**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**DECLARA PROYECTOS DESISTIDOS**  **DE LOS ESTUDIANTES ADJUDICADOS DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PLAN DE CONTINUIDAD, AÑO 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/572/2020, de 20 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona en el cargo que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, señala que el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante “SENADIS”, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad
2. Que, la misma norma antes citada, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
3. Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior – Plan de Continuidad, siendo su objetivo el de contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior.
4. Que, la Resolución Exenta N°445, de 17 de febrero de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, año 2022.
5. Que, por Resolución Exenta N°789 de fecha 21 de abril de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se adjudicó la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, Modalidad Plan de Continuidad de Recursos, año 2022.
6. Que, de acuerdo al numeral 10 de las bases administrativas, se tendrá al/a la estudiante para todos los efectos por desistido/a, si: “a) algún/a estudiante adjudicado/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su solicitud, la que deberá ser informada por escrito vía correo electrónico a: [concursoestudiantes@senadis.cl](mailto:concursoestudiantes@senadis.cl). b) Que algún/a estudiante adjudicado/a no firme el respectivo convenio ni adjunte la documentación requerida, según lo señalado en el apartado 11 de las presentes bases, dentro del plazo establecido”, siendo necesario emitir una resolución exenta que así lo declare.
7. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, la Estudiante adjudicada doña Alicia Rojas San Luis, Folio N° 07-597-2022, comunicó que desiste del beneficio otorgado mediante Resolución Exenta N°789, de 2022, de SENADIS, por motivos relacionados a la profundización de su discapacidad, razón por la cual el recurso adjudicado no es pertinente para su nuevo contexto.
8. Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2022, el Estudiante adjudicado don Luis Adán Cofré Asencio, Folio N° 07-581-2022, comunicó que desiste del beneficio otorgado mediante Resolución Exenta N°789, de 2022, de SENADIS, en razón de que postulará al programa de Ayudas Técnicas, para poder desarrollar su práctica profesional.
9. Que, es necesario dictar la Resolución Exenta que declare desistidos a los estudiantes que no dieron cumplimento al proceso de firma establecido para esta convocatoria.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE** el desistimiento de las/os ESTUDIANTES en la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, Plan de Continuidad, año 2022, señalados en el siguiente cuadro:

**ESTUDIANTES DESISTIDOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Folio** | **Nombre** | **Región** | **Monto Adjudicado** |
| 1 | 07-597-2022 | Alicia Rojas San Luis | Región del Maule | $ 728.960 |
| 2 | 07-581-2022 | Luis Adán Cofré Asencio | Región del Maule | $ 290.000 |

1. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.
2. **NOTIFÌQUESE** a los/as estudiantes mediante la Dirección Regional respectiva.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, del año 2003.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**